

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.446

Lunes 11 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2808812

EXTRACTO

RICARDO ALFREDO EPPLE KEMP, Abogado, Suplente del Notario Público Titular de la tercera notaría de Osorno, don ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, con oficio en Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, oficina ciento dos, comuna de Osorno, certifica: por escritura pública otorgada con fecha 29 de Abril del 2026, ante mí, /UNO/ don MARKO PATRICIO GJURANOVIC SARDY, domiciliado en Parcela tres, Loteo Epple, Las Quemadas, Osorno; /DOS/ doña VALENTINA ALEJANDRA GJURANOVIC PÉREZ, domiciliada en Parcela tres, Loteo Epple, Las Quemadas, Osorno, representada según se acreditó por don MARKO PATRICIO GJURANOVIC SARDY, ya individualizado; /TRES/ doña IGNACIA ANTONIA GJURANOVIC PÉREZ, domiciliada en Parcela tres, Loteo Epple, Las Quemadas, Osorno, representada según se acreditó por don MARKO PATRICIO GJURANOVIC SARDY, ya individualizado; /CUATRO/ don MARKO TOMÁS GJURANOVIC PÉREZ, domiciliado en Parcela tres, Loteo Epple, Las Quemadas, Osorno, representado según se acreditó por don MARKO PATRICIO GJURANOVIC SARDY, ya individualizado; y, /CINCO/ INVERSIONES LOS PIRINEOS LIMITADA, domiciliada en Parcela tres, Loteo Epple, Las Quemadas, comuna y ciudad de Osorno, representada según se acreditó por don MARKO PATRICIO GJURANOVIC SARDY, ya individualizado; modifican sociedad "SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS GJURANOVIC Y PÉREZ LIMITADA", nombre fantasía "Uranest Ltda." constituida por escritura pública 17 de mayo de 2000, ante Notario Público Titular de Osorno Óscar Aníbal Henríquez Marino, extracto inscrito fojas 180 vuelta N° 117, Registro Comercio Osorno año 2000, modificada por inscripciones de fojas 106 vuelta número 78 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año 2005, de fojas 126 número 84 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año 2009. Esta última modificación, saneada a fojas 212 número 156 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año 2009. Posteriormente modificada según inscripción de fojas 409 número 314 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año 2011; luego modificada según inscripción de fojas 661 número 351 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año 2015, y finalmente por inscripción de fojas veintiocho vuelta número dieciséis del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año dos mil veinticinco; SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS GJURANOVIC Y PÉREZ LIMITADA, Rol Único Tributario N° 77.451.730-8, cuyo capital estatutario es la suma de \$2.000.000.-, en lo siguiente: Valentina Alejandra Gjuranovic Pérez vende, cede y transfiere el 50% de sus derechos en sociedad, equivalente al 10% haber social a Ignacia Antonia Gjuranovic Pérez en \$9.000.000.- pagado al contado en el mes de octubre del año 2025. En mismo acto, Valentina Alejandra Gjuranovic Pérez vende, cede y transfiere el 50% restante de sus derechos en sociedad, equivalente al 10% del haber social a Marko Tomás Gjuranovic Pérez en \$9.000.000.- pagado al contado en el mes de octubre del año 2025. Como consecuencia de las ventas "SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS GJURANOVIC Y PÉREZ LIMITADA" queda conformada por socios Uno) Marko Patricio Gjuranovic Sardy con 20% del patrimonio social; Dos) Ignacia Antonia Gjuranovic Pérez con 20% del patrimonio social; Tres) Marko Tomás Gjuranovic Pérez con 20% del patrimonio social; y Cuatro) Inversiones Los Pirineos Limitada con 40% del patrimonio social. En este acto, socios acuerdan modificar que uso de razón social y administración corresponde indistintamente a Marko Patricio Gjuranovic Sardy, a Ignacia Antonia Gjuranovic Pérez, y a Marko Tomás Gjuranovic Pérez, quienes podrán actuar conjunta o separadamente con amplias facultades indicadas en la cláusula quinta de la escritura que se extracta. En lo no modificado quedan plenamente vigentes todas las estipulaciones del contrato social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 07 de mayo de 2026.